

# CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2020-2021

La Autoridad Educativa del estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica, y en las Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica **CONVOCA** al personal docente frente a grupo que preste sus servicios en planteles públicos de Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección a funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2022-2023, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica, podrán participar de manera voluntaria:

- Personal docente en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo que cuente con una sola plaza docente de jornada y haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo y tipo de servicio en el que labora.
- En el caso del personal que labora por hora-semana-mes, deberá tener en su plaza docente una carga horaria mínima de 19 horas-semana-mes, con nombramiento definitivo.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria,
- Estar activo en el desempeño de la función docente acorde a la categoría que ostenta,
- Contar con grado de licenciatura acorde a la función y categoría de su plaza,
- Tener nombramiento definitivo como personal con funciones de docente,
- Contar con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas-semana-mes en servicio frente a grupo y abstenerse de desempeñar otra función adicional,
- Haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo y tipo de servicio en que labora,
- No desempeñar la función de tutoría al momento de su registro,
- Tener habilidades básicas en el manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y
- No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

#### TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos referidos en la BASE SEGUNDA, deberán presentar a esta autoridad educativa la siguiente documentación en original y copia, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

- Formato de solicitud para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1),
- Carta compromiso en la que manifiesta por escrito aceptar realizar las actividades propias de la función de asesoría técnica pedagógica (Anexo 2),
- Título o cédula profesional del último grado de estudios,
- Nombramiento definitivo como personal con funciones de docente, expedido por la autoridad educativa competente,
- Constancias de capacitación en los últimos cinco años, relacionadas con la función docente correspondiente a la plaza que ostenta y que acrediten el número de horas en que se realizó la formación continua (menos de 40, de 40 a 90 o más de 91 horas),
- Certificaciones asociadas a la función docente correspondiente a la plaza que ostenta. Presentar al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio o comprobar que está en proceso de certificación,
- Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años, y
- Publicaciones en materia educativa durante los últimos diez años.

#### CUARTA. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 44 asesorías técnicas pedagógicas disponibles, de acuerdo con las zonas escolares que se detallan a continuación:

CONCENTRADO DE ASESORÍAS TÉCNICAS PEDAGÓGICAS DISPONIBLES				
Zonas escolar	Nivel	Federal	Estatal	Total
19FZP0054F	PREESCOLAR	1		1
19FZP0086Y	PREESCOLAR	1		1
19FZP0014E	PREESCOLAR	1		1
19FZP0089V	PREESCOLAR	1		1
19FZP0033T	PREESCOLAR	1		1
19FZP0028H	PREESCOLAR	1		1
19FZP0111G	PREESCOLAR	1		1
19FZP0115C	PREESCOLAR	1		1
19FZP0041B	PREESCOLAR	1		1
19FZP0068I	PREESCOLAR	1		1
19FZP0071W	PREESCOLAR	1		1
19FZP0105W	PREESCOLAR	1		1
19FZP0107U	PREESCOLAR	1		1
19FZP0110H	PREESCOLAR	1		1
19FIZ0131K	PRIMARIA	1		1
19FIZ0060G	PRIMARIA	1		1
19FIZ0028Y	PRIMARIA	1		1
19FIZ0150Z	PRIMARIA	1		1
19FIZ0137E	PRIMARIA	1		1

19FIZ0166Z	PRIMARIA	1		1
19FIZ0153W	PRIMARIA	1		1
19FIZ0154V	PRIMARIA	1		1
19FIZ0156T	PRIMARIA	1		1
19FIZ0120E	PRIMARIA	1		1
19FIS0016J	SECUNDARIA	1		1
19FIS0003F	SECUNDARIA	1		1
19FZP5121V	PREESCOLAR		1	1
19FZP5005E	PREESCOLAR		1	1
19FZP5016K	PREESCOLAR		1	1
19FZP5117I	PREESCOLAR		1	1
19FZP5059I	PREESCOLAR		1	1
19FZP5041J	PREESCOLAR		1	1
19FZP5042I	PREESCOLAR		1	1
19FZP5056L	PREESCOLAR		1	1
19FZP5057K	PREESCOLAR		1	1
19FZP5107B	PREESCOLAR		1	1
19FIZ5010G	PRIMARIA		1	1
19FIZ5033R	PRIMARIA		1	1
19FIZ5016A	PRIMARIA		1	1
19FIZ5025I	PRIMARIA		1	1
19FIZ5054D	PRIMARIA		1	1
19FIZ5102X	PRIMARIA		1	1
19FIZ5106T	PRIMARIA		1	1
19FIZ5108R	PRIMARIA		1	1
TOTAL				44

#### QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se basará en la valoración de elementos multifactoriales, integrados por requisitos y factores, organizados en fases. El participante deberá cumplir con los requisitos y factores que se refieren a continuación, para que el Comité Colegiado de Revisión valore su expediente.

##### 1. REQUISITOS

Se consideran una condición para participar en el proceso de selección, de no cumplir con estos, se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.

**1.1 Nombramiento definitivo.** Los aspirantes a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica deberán contar con nombramiento definitivo en plaza docente (Código 10 o equivalente estatal).

**1.2 Acreditación de estudios de licenciatura (Título o Cédula Profesional).** Considera los estudios concluidos de licenciatura en una institución de Educación Superior con reconocimiento de validez oficial. Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante y la carrera profesional cursada. No serán válidos Acta de Examen Profesional o cualquier otro documento.

**1.3 Antigüedad.** Se refiere a la constancia de años de servicio acumulados de forma ininterrumpida en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo, emitida por la autoridad competente, en donde se especifique la fecha de inicio de la actividad.

##### 2. FACTORES

Los siguientes elementos se considerarán como factores profesionales del aspirante, que aportan al fortalecimiento del desempeño en la función a la que aspira. En caso de no contar con alguno de ellos, podrá continuar en el proceso. A estos factores, se les asigna un valor en función de la ponderación de cada uno.

###### 2.1. Desarrollo profesional

**2.1.1. Grado máximo de estudios:** se refiere a los estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado), que el aspirante realizó en instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial.

**2.1.2. Formación continua:** se refiere a las horas en que el aspirante se capacitó y que están relacionadas directamente con la función docente, así como a las certificaciones obtenidas relativas a temáticas vinculadas con dicha función.

**2.1.3. Trayectoria profesional:** se refiere a los últimos diez años de actividad en los que obtuvo premios o reconocimientos, así como en los que llevó a cabo publicaciones en materia educativa.

###### 2.2 Práctica profesional

**2.2.1 Redes y comunidades de aprendizaje:** se refiere a su participación en un colectivo de docentes, académicos o especialistas, que se actualizan a través de actividades pedagógicas mediante la colaboración, cooperación e intercambio de saberes, experiencias y gestión de información académica.

**2.2.2 Proyectos de mejora educativa:** se refiere a su contribución a la mejora de las prácticas educativas, a partir de la reflexión, el diálogo entre pares, el análisis, la observación, el estudio y la responsabilidad por la prestación de un servicio educativo de excelencia.



# CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2020-2021

La Autoridad Educativa del estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica, y en las Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica **CONVOCA** al personal docente frente a grupo que preste sus servicios en planteles públicos de Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección a funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2022-2023, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**2.2.3 Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares:** se refiere a la estrategia de apoyo a las actividades que desempeña el docente o técnico docente, a través de la cual se promueve el apoyo a sus pares que lo acompañarán en el ejercicio de su función, con la finalidad de mejorar sus competencias y prácticas profesionales.

**2.2.4 Contribución a elevar el rendimiento académico de alumnos con bajos resultados educativos:** se refiere a la contribución del docente a la mejora notable del rendimiento de por lo menos cinco de sus alumnos; puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior o los resultados de los alumnos en los meses anteriores.

**2.2.5 Proyecto o estrategia de atención a alumnos en situación de rezago educativo:** se refiere a las acciones que ha llevado a cabo para aminorar los riesgos de abandono escolar, a través de la realización de un plan de trabajo, de la planeación didáctica o mediante la elaboración de materiales educativos, acciones en las que también se involucre al colectivo docente.

**2.2.6 Participación en la mayoría de las sesiones del Consejo Técnico Escolar (80%) incluyendo la jornada intensiva:** se refiere a su colaboración destacada en el Consejo referido, avalada por la supervisión o el director escolar.

Comité Colegiado de Revisión no lo considerará en el proceso de selección para la función de asesoría técnica pedagógica.

### NOVENA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Esta autoridad educativa recibirá los expedientes que fueron validados por el Comité Colegiado de Revisión a más tardar el 15 de septiembre de 2020.

Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar y nivel educativo, y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, para el Ciclo Escolar 2020-2021, misma que podrá desempeñar durante tres ciclos escolares.

Se seleccionará un asesor técnico pedagógico por zona escolar y nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), conforme a la lista de resultados, ordenada de mayor a menor, iniciando con los aspirantes de mayor puntaje. Esta autoridad educativa informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica.

Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.

### DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados del proceso de selección se efectuará el 30 de septiembre 2020. Esta autoridad educativa notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica.

El supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de organizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la función de asesoría técnica pedagógica.

### DÉCIMA PRIMERA. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Se asignará un asesor técnico pedagógico por supervisión de zona escolar en educación preescolar, primaria y secundaria, considerando las diferentes modalidades y tipos de servicio, si es el caso. El asesor técnico pedagógico será informado de sus funciones y responsabilidades por el supervisor de zona escolar, y será incorporado al trabajo del equipo de la supervisión.

Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un asesor técnico pedagógico por causas justificadas, esta autoridad educativa seleccionará al siguiente aspirante de la lista de resultados, con las previsiones necesarias para no afectar la prestación del servicio educativo. En caso necesario, esta autoridad educativa podrá seleccionar y asignar asesores técnicos pedagógicos hasta el 16 de mayo del Ciclo Escolar 2020-2021, de acuerdo con la lista de resultados del proceso de selección de esta convocatoria.

### DÉCIMA SEGUNDA. DEL INCENTIVO

El incentivo económico se asignará como un reconocimiento al personal seleccionado y designado para realizar la función de asesor técnico pedagógico, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones aplicables.

Para ser acreedor al incentivo económico correspondiente al desempeño de la función de asesoría técnica pedagógica, el personal seleccionado deberá cumplir en tiempo y forma con la totalidad de las actividades y evidencias indicadas en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las cuales serán validadas por el supervisor de zona escolar.

Los docentes que desempeñen la función de asesoría técnica pedagógica recibirán un incentivo económico de \$3,816.60 mensuales, cuando en su plaza docente tenga una carga horaria de 40 horas o más. El asesor técnico pedagógico con una carga horaria menor a 40 horas en su plaza o plazas docentes, recibirá el pago proporcional de incentivo. El pago se realizará preferentemente en dos exhibiciones: el periodo octubre-enero, el 15 de marzo, y el que corresponde a febrero-junio, el 15 de agosto.

El incentivo económico se pagará por el tiempo que se haya desempeñado la función de asesoría técnica pedagógica, máximo por 9 meses en el ciclo escolar.

### DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las funciones que habrán de desempeñar los asesores técnicos pedagógicos, se realizarán conforme a lo establecido en las Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No podrán participar en el proceso de selección de docentes interesados en realizar funciones de asesor técnico pedagógico en Educación Básica, aquellos que:

- No cumplan con los requisitos previstos.
- Desempeñen funciones de tutoría.
- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.

Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para funciones de asesoría técnica pedagógica en el Ciclo Escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la autoridad educativa de esta entidad federativa a través de los siguientes medios de comunicación:

Email: [cespdnl@uien.edu.mx](mailto:cespdnl@uien.edu.mx)

Tel oficina: 812020 5216

WhatsApp: 811 590 69 23

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

### Ponderación de los elementos multifactoriales

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES		PONDERACIÓN MÁXIMA
Requisitos	Nombramiento definitivo	N/A
	Acreditación de estudios de licenciatura	
	Antigüedad	
Factores	Grado académico	2
	Capacitación	2
	Certificaciones	2
	Premios o reconocimientos	2
	Publicaciones	2
	Redes y comunidades de aprendizaje	1
	Proyectos de mejora educativa	1
	Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares	1
	Rendimiento académico	1
	Rezago educativo	1
	Participación en el Consejo Técnico Escolar	1
	Total	16

### SEXTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los docentes interesados en participar en este proceso de selección a la función de asesoría técnica pedagógica, deberán entregar del 1 al 9 de septiembre 2020 los documentos requeridos en la BASE TERCERA de esta Convocatoria a su autoridad educativa de zona escolar (Supervisor). El supervisor de zona escolar deberá organizar el Comité Colegiado de Revisión, para la revisión e integración de los expedientes de los participantes.

### SÉPTIMA. PERIODO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la asesoría técnica pedagógica son:

FASES	FECHAS DE REALIZACIÓN
Publicación, difusión de Convocatoria y selección de asesores técnicos pedagógicos.	24 de agosto al 25 de septiembre 2020
Publicación de resultados.	30 de septiembre 2020
Asignación de asesores técnicos pedagógicos.	5 al 23 de octubre de 2020

### OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA

Se constituirán Comités Colegiados de Revisión (CCR) para la selección de los asesores técnicos pedagógicos por zona escolar.

La autoridad educativa reunirá e integrará un expediente por cada aspirante, que incluya la documentación probatoria de los elementos multifactoriales (requisitos y factores referidos en las BASES TERCERA y QUINTA) establecidos en esta Convocatoria.

Los aspirantes entregaran a los Comités Colegiados de Revisión la documentación probatoria para su postulación. Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores aspirantes. Una vez valorados los expedientes el CCR los remitirá a la USICAMM NL, previa validación del cumplimiento de los requisitos.

Para la apreciación de los elementos multifactoriales que integran los expedientes de los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación que se indican.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos multifactoriales ponderados en el Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los asesores técnicos pedagógicos.

Los Comités Colegiados de Revisión, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a asesores técnicos pedagógicos para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser presencial o virtual según lo determine esta autoridad educativa.

En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el

